

INVITACION A PROCESO DE SELECCION DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

CI/014/MARINOCOSTERO/2017

Fecha: 5 de abril de 2017

País: Venezuela

Nombre de la Consultoría: “Asesoría Técnica para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas en el Marco de la Adquisición de Equipos de Conectividad de las Estaciones Multipropósito que Conforman el Sistema de Medición y Monitoreo en Tiempo Real de las Condiciones Ambientales de la Región Marino-Costera de Venezuela”.

Nombre del Proyecto: 00096636 Engagement Facility

Duración de la consultoría/servicios: Dos (2) semanas

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en apoyo al Proyecto 00075653 “Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marinocosteras de Venezuela”, da inicio al proceso “**Asesoría Técnica para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas en el Marco de la Adquisición de Equipos de Conectividad de las Estaciones Multipropósito que Conforman el Sistema de Medición y Monitoreo en Tiempo Real de las Condiciones Ambientales de la Región Marino-Costera de Venezuela**”.

En este marco, le invitamos a estudiar los términos de referencia adjuntos y enviar su postulación para realizar dicha consultoría.

Agradecemos a los/las interesados/das hacer llegar los siguientes documentos: Propuesta técnica que incluya carta de presentación, Curriculum Vitae o Formato P-11 debidamente llenados, así como su respectiva propuesta financiera, las que deberán presentarse en formato digital, indicando en cada uno a qué propuesta se refiere (técnica o económica) por correo electrónico a: postulaciones.ven@undp.org, dirigido al Centro de Servicios del PNUD, indicando en el mismo el número de referencia **CI/014/MARINOCOSTERO/2017**, a más tardar el **19 de abril de 2017 hasta las 06:00 p.m** Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada a la siguiente dirección electrónica: postulaciones.ven@undp.org

Atentamente,

**Centro de Servicios
PNUD Venezuela**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El proyecto Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marinocosteras (APMC) de Venezuela, se encuentra bajo la ejecución nacional del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, actualmente representado por el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA), con el apoyo del PNUD como parte responsable de la implementación. El proyecto arranca oficialmente en agosto del 2011 y continúa vigente hasta la fecha.

Se localiza en la zona costera de Venezuela, que cubre 168.054 km² (59.269 km² de área terrestre y 108.785 km² de área acuática), y que equivale al 9,8% del total del país. Dentro de esta zona se encuentran 91 Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), de las cuáles el proyecto priorizó un total de 49 que se ubican en la Zona Costera y cubren una superficie de 5,6 millones de hectáreas.

De acuerdo al documento del proyecto, su objetivo global es asegurar la existencia de una red de APMC, que sea tanto operacional como financieramente eficaz y que incluya áreas representativas de la biota y ecosistemas clave, ajustándose a las necesidades y condiciones existentes, así como considerando prioridades de conservación para el desarrollo local, regional y nacional. Para la consecución del objetivo del Proyecto se deben alcanzar los siguientes resultados parciales:

Resultado 1: Marco institucional, legal y de política mejorado, y capacidades operacionales desarrolladas para la gestión eficaz de Áreas Protegidas Marino-Costeras.

- Estudio de línea base ambiental integrado costa afuera
- Sistema de medición y monitoreo en tiempo real de las condiciones de la región marino-costera venezolana
- Sistema de información geográfica para las áreas marino-costeras
- Mecanismos de coordinación para el sistema de áreas protegidas marino-costeras
- Plan maestro para el desarrollo y la gestión del sistema de áreas protegidas marino-costeras
- Marco regulatorio actualizado del sistema de áreas protegidas marino-costeras

Resultado 2: Los supervisores de Áreas protegidas (AP) tienen acceso a herramientas e instrumentos para la gestión, diseño y declaración de la expansión de las AP dentro del área marino-costera.

- Metodología específica elaborados, actualizados y completos para las áreas protegidas marino-costeras existentes
- Metodología específica elaborada e implementadas para la selección y jerarquización de nuevas áreas protegidas marino-costera
- Declaración y elaboración de instrumentos de gestión de nuevas áreas protegidas marino-costeras
- Acuerdos de co-gestión con comunidades en las áreas protegidas marino-costeras
- Guía para la incorporación de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la planificación y gestión de áreas marino-costeras

Resultado 3: El sistema de áreas protegidas marino-costeras se apoya en un sistema financiero eficiente y sostenible y en la mejora de ingresos.

- Plan financiero para el sistema de áreas protegidas marino-costeras
- Mecanismos específicos para la planificación y gestión financiera de áreas protegidas marino-costeras individuales
- Mecanismos y capacidades fortalecidas para la gestión de recursos financieros disponibles para las áreas protegidas marino-costeras

- Mecanismos para el incremento y la diversificación de los ingresos de las áreas protegidas marino-costeras.

En cada uno de estos resultados / componentes se contempla la obtención de productos a través de la realización de planes, programas, proyectos, actividades y acciones, las cuales ameritan la contratación de especialistas, o grupo de ellos, en cada área particular, para lo cual es necesario contar con Términos de Referencia (TDR) específicos que aseguren la obtención de productos de alta calidad que respondan a las necesidades de la institución y del proyecto.

En el marco del proyecto para el fortalecimiento de las áreas protegidas marino costeras, en su visión de apoyar la consolidación y expansión del sistema de monitoreo ambiental, el cual actualmente se enfoca únicamente en la medición de patrones de marea. Este proyecto se propuso entre sus objetivos establecer siete (7) estaciones de medición con múltiples propósitos en puntos clave del litoral.

El sistema expandido se enfocará en un rango limitado de parámetros clave (mareas, altura de olas, corrientes, cambios en el nivel del mar, temperatura del mar, oxígeno disuelto, clorofila, conductividad, salinidad, dirección e intensidad del viento y precipitación) lo que permitirá la extrapolación e inferencias en relación con las tendencias en las condiciones del amplio rango de parámetros. Específicamente, el apoyo del proyecto se centrará, por ejemplo, en la selección e instalación de sensores ambientales y el establecimiento de capacidades técnicas y sistemas para la operación, manejo, almacenaje y transmisión de la información generada, permitiendo que el sistema sea gestionado de manera sostenible.

Este sistema de monitoreo permitirá a los supervisores de área gestionar las AP de manera adaptativa, respondiendo a los cambios en el tiempo que resultan por ejemplo de factores climáticos y sociales, y permitirá de igual manera a los planificadores de AP ubicar y diseñar futuras AP de acuerdo con las condiciones cambiantes.

Los datos generados serán continuos y presentados en tiempo real de manera accesible a los planificadores y supervisores. La disponibilidad de esta información en tiempo real será transmitida a través de una plataforma de conectividad de alta disponibilidad para la red de estaciones multipropósito. El sistema previsto estará compuesto por dos medios de comunicaciones independientes, que aseguren la recepción de los datos con un alto grado de disponibilidad, estando alimentados por un robusto sistema de alimentación, que permita la transmisión de datos de forma ininterrumpida desde las Estaciones Multipropósito hasta las Centrales de Adquisición de datos, correspondientes, donde las series temporales podrán ser almacenadas, procesadas, analizadas y distribuidas a través de un avanzado sistema de conectividad e información, de código abierto y escalable, que permita el desarrollo y la integración de futuros módulos, en el marco de las actividades de crecimiento y expansión del Proyecto.

Dentro de este marco, se ha previsto que el sistema esté compuesto de la siguiente manera:

- Sistema de comunicaciones por satélite. Este sistema comunicará, mediante los terminales satelitales adecuados de última generación las casetas multipropósito con los edificios del Ministerio de Ecosocialismo y Agua (MINEA), El Servicio de Hidrografía y Navegación de la Armada (SHN) y la Fundación Venezolana de Investigación Sismológica (FUNVISIS). El sistema se basará en comunicaciones con terminales VSAT utilizando el satélite Simón Bolívar.
- Sistema de comunicaciones con radio-enlaces dedicados. Este sistema se compone de dos tramos de comunicación. El primer tramo es un enlace radioeléctrico directo entre la caseta multipropósito y un edificio seleccionado en el propio puerto que disponga de comunicaciones de datos convencionales. El segundo tramo es la transmisión de

datos entre el edificio del puerto y el edificio del Ministerio de Ecosocialismo y Agua utilizando la infraestructura de CANTV u otro operador, por ejemplo, a través de internet ADSL.

- Sistema de conectividad e información de las Estaciones Multipropósito. El Sistema de Información de Estaciones Multipropósito consistirá en una aplicación informática que se encargue de adquirir, procesar, validar, corregir, analizar, distribuir y visualizar, las series temporales de los datos de las estaciones multipropósito que el MINEA está instalando. Este sistema gestionará la adquisición de los datos independientemente del medio de comunicaciones empleado, ya sea satélite o radioenlace dedicado.
- Sistema integral de alimentación eléctrica de las Estaciones Multipropósito. El sistema de alimentación eléctrica, se basará en sistemas fotovoltaicos de alta eficiencia, contando con un sistema AC de respaldo. El mismo, deberá garantizar la capacidad Amperios - hora (AH) del banco de baterías y la capacidad en Watts para tanto para el arreglo fotovoltaico, como para el sistema AC de respaldo, que permita asegurar el funcionamiento de la estación durante un período mínimo de 48 horas, este cálculo de balance de energía debe incluir el consumo energético calculado con el número máximo de sensores y unidades de adquisición secundarias, conectados a la UAD/T, operando a la máxima tasa de muestreo para las mediciones requeridas y una expansión de consumo de un 15%, para adecuaciones futuras. Dentro de este marco, debe GARANTIZARSE la alimentación de la totalidad de los sistemas adicionales (Sistema de sensoramiento, sistemas de comunicaciones redundantes, etc.), es decir, deberá garantizar el suministro de energía con la autonomía requerida para todo el sistema integral de las casetas multipropósito, considerando a su vez un tiempo máximo para la recuperación del sistema de 1 día, luego de períodos sin energía solar.

De tal forma que se ha programado la adquisición de una plataforma de conectividad de alta disponibilidad para la red de estaciones multipropósito. El sistema previsto estará compuesto por dos medios de comunicaciones independientes que aseguren la recepción de los datos con un alto grado de disponibilidad, un robusto sistema de alimentación fotovoltaica de alta eficiencia y un sistema de conectividad e información basado en código abierto, que soporte expansiones y adecuaciones futuras.

Por tanto, se requiere la contratación de un consultor especializado para que proporcione Asesoría Técnica para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas en el marco de la Adquisición de Equipos de Conectividad de las Estaciones Multipropósito relacionada con el Sistema de Medición y Monitoreo en tiempo Marino-Costero, que ya se encuentran elaboradas.

2. ALCANCE DE LA CONSULTORIA, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO PROPUESTO

2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Proporcionar apoyo técnico y acompañamiento especializado para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas y preparación del pliego para la Adquisición de Equipos de Conectividad de las Estaciones Multipropósito relacionada con el Sistema de Medición y Monitoreo en tiempo Marino-Costero. El PNUD hará entrega al consultor, de las especificaciones técnicas preparadas para la adquisición de la plataforma de conectividad.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de esta consultoría serán:

1. Analizar detalladamente las especificaciones técnicas para la adquisición de la plataforma de conectividad, conforme a las normas/estándares internacionales y disponibilidad en el mercado; a fin de presentar propuesta ajustada, con cambios y ajustes sugeridos, para la optimización/fortalecimiento de los requerimientos técnicos de la mencionada plataforma de conectividad.
2. Presentar especificaciones técnicas definitivas en versión español e inglés; como parte fundamental del documento de licitación a ser publicado.
3. Preparar estimación de costos y lista corta de posibles proveedores para la adquisición de los equipos de la plataforma de conectividad.

2.3 ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Analizar el contenido, consistencia y coherencia de las especificaciones técnicas para adquisición de la plataforma de conectividad, atendiendo a normas y estándares internacionales y disponibilidad en el mercado.
2. Presentar informe de cambios y ajustes sugeridos al contenido de las especificaciones técnicas para adquisición de la plataforma de conectividad.
3. Especificar aspectos técnicos claves que deben ser considerados en el contenido del pliego de licitación a los fines de garantizar el éxito del proceso de contratación.
4. Incorporar los ajustes que sean acordados para fortalecer las referidas especificaciones técnicas.
5. Realizar la traducción técnica al inglés de las especificaciones técnicas fortalecidas.
6. Elaborar estimación de costos para la adquisición de los equipos de la plataforma de conectividad.
7. Presentar listado de al menos 6 proveedores reconocidos a nivel mundial.

2.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades a lo largo de la consultoría, entre otras:

- a) Recolectar la información necesaria en función de los objetivos de la consultoría;
- b) Preparar la versión definitiva de cada producto, según lo descrito en los objetivos de la consultoría.
- c) Participar en las reuniones con el proyecto, instituciones gubernamentales y otros actores clave.

2.5 COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN

La consultoría será realizada bajo la coordinación del PNUD Venezuela. El/la Consultor/a, realizará las actividades bajo la supervisión directa del Centro de Servicios y la Unidad de Programas.

Los documentos serán elaborados en idioma español e inglés. La opinión del PNUD es determinante, a los efectos de contribuir con la calidad del producto presentado.

2.6 PRODUCTOS ESPERADOS Y PAGOS A REALIZARSE

Será requerida la entrega de dos (02) productos en función de las actividades realizadas y resultados finales, de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA
PRODUCTO N°1: Informe de revisión de especificaciones técnicas para la adquisición de la plataforma de conectividad.	A los 7 días de firmado el contrato
PRODUCTO N°2: Presentación de versión final de especificaciones técnicas fortalecidas/ajustadas; en versión español e inglés. Presentación de estructura de costos y listado de proveedores internacionales.	A los 14 días de firmado el contrato

El monto del contrato será por entrega de producto. El contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos. Los costos de desplazamiento deberán estar incluidos en la oferta económica, de acuerdo al plan de trabajo y la concertación de misiones con el PNUD y el Ministerio para Ecosocialismo y Aguas (MINEA).

Los informes deberán contener el detalle de los productos entregados, y demás información recopilada en el marco de la consultoría, actividades realizadas que involucren la obtención del producto y en los adjuntos los productos propiamente dichos, según sea informe de avance o presentación del producto.

Una vez recibido los productos, el PNUD dispondrá de dos (02) días hábiles para la revisión de documentos, proveer comentarios y aprobar los contenidos, a fin de a realizar las gestiones para el procesamiento del pago correspondiente.

Se efectuarán dos (2) pagos al momento de obtener la conformidad/satisfacción del producto esperado, según se detalla a continuación:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA ESTIMADA	% PAGO*
Producto N°1	05/05/2017	40%
Producto N°2	12/05/2017	60%

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

El trabajo se desarrollará bajo la coordinación del PNUD. A lo largo de la consultoría, el/la consultor/a proveerán todos los equipos, software, transporte, materiales, y en general todo lo requerido para la ejecución y finalización de la consultoría, siguiendo procedimientos establecidos para asegurar la calidad de los mismos y a satisfacción del PNUD.

El Consultor prestará todos los servicios que se especifican en los "Términos de Referencia" y será responsable de presentar los productos en la forma y dentro de los plazos indicados, valiéndose de sus propios medios y organización y en especial de sus conocimientos y experiencia, pudiendo solicitar colaboración profesional adicional especializada que fuese precisa de ser pertinente al caso.

4. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

El/la Consultor (a), será seleccionado de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y trabajo previo en el área de ingeniería en telecomunicaciones, electricidad o afines; con experiencia profesional en planificación, operación, control y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones.

A continuación, se detallan los requisitos mínimos exigidos para esta consultoría:

- Profesional del área ingeniería en telecomunicaciones, electricidad o afines con al menos ocho (8) años de experiencia/conocimiento en el área.
- Experiencia profesional comprobada de al menos ocho (8) años en Planificación, Operación, Control y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones.
- Experiencia de al menos ocho (8) vinculada a elaboración de especificaciones, evaluación de ofertas, supervisión y control de proyectos, y otras actividades relacionadas con la Gerencia de Proyectos, con énfasis en el área de telecomunicaciones.
- Habilidades analíticas y de comunicación interpersonal, capacidad para trabajar en equipo.
- Competencia para recibir / integrar la retroalimentación.
- Comprobada capacidad analítica y comunicacional (verbal y escrita).
- Fluidez en idioma español (oral y escrito)
- Aplicación del idioma inglés (traducción / lenguaje técnico)
- Habilidades para la organización de información y grupos multidisciplinarios.

5. DERECHOS DE AUTOR O AUTORA

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 4: Condiciones Generales para Contratos de Servicios de Contratista Individuales, Numeral 3 – Derechos Intelectuales, Patentes y Otros Derechos de Propiedad:

“El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD”

En este sentido, en alcance a la disposición arriba descrita, ningún producto proveniente de la Consultoría podrá ser usado para su divulgación ni reproducción, ni los datos contenidos en el Informe Consolidado, sin la autorización del PNUD.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONSULTOR/CONSULTORA

Los derechos y obligaciones de el/la Consultor/a Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones anexos. Más específicamente:

i) Los Consultores/Contratistas Individuales son contratados específicamente por sus habilidades y conocimientos especializados y para proveer los entregables identificados. En circunstancias específicas, podrán participar como miembros sin derecho a voto en comités de

sociedades que entregan servicios de asesoría o apoyo en sus ámbitos específicos de pericia técnica.

ii) La prestación de servicios no confiere atribución ni derechos legales para comprometer al PNUD en algún tipo de acuerdo. La prestación de servicios se efectuará dentro de los plazos estipulados en el Contrato Individual.

iii) Los/as Consultores/as Individuales son responsables de pagar en su país de residencia todos los impuestos derivados de los ingresos que perciban del PNUD.

iv) Los Consultores/Contratistas Individuales no tienen derecho a ningún beneficio, compensación o subsidio, salvo los que explícitamente se estipulan en el Contrato Individual (CI).

7. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor/a se obliga a mantener y respetar la estricta confidencialidad de la información y documentación a la cual tenga acceso o produzca durante la vigencia de los servicios.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta técnica y financiera podrán recibirse por correo electrónico a través de la siguiente dirección de correo electrónico: postulaciones.ven@undp.org

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el 19 de abril de 2017 hasta las 06:00 p.m. Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

9. DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER INCLUIDOS CON LAS PROPUESTAS

8.1 Propuesta Técnica:

8.1.1 Metodología para la elaboración de la Consultoría

El/la consultor(a) deberá presentar una propuesta en la que describa detalladamente la metodología que va a emplear para la elaboración de la consultoría. En esta sección El/la consultor(a) deberá presentar una descripción detallada de la metodología que aplicará en cumplimiento de los Términos de Referencia, indicando cómo se abordarán los requisitos especificados, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones (de acuerdo a lo establecido en la Sección 9 Evaluación.

8.1.2 Plan de Trabajo/Cronograma de Ejecución

El/la consultor(a) deberá presentar un cronograma detallado en el cual muestre las actividades que requerirá llevar a cabo para acometer y completar los servicios solicitados en el alcance objeto de la contratación, con la calidad exigida y dentro del lapso máximo previsto.

8.2.3 Calificación y Experiencia del Consultor(a)

El/la consultor(a) deberá incluir en su propuesta su formación académica (incluyendo, de ser pertinente, cursos, certificaciones o capacitaciones asociadas al tema tratado en estos TDR) y su experiencia profesional, a través de una lista contentiva de los proyectos ejecutados, que evidencien el ejercicio que el/la consultor(a) tiene en la ejecución de estudios relativos a los descritos en estos Términos de Referencia.

Otros documentos

a) Carta de presentación confirmando su interés y disponibilidad para la asignación de Contratista Individual. (Anexo 1)

b) Curriculum Vitae o Formato de Antecedentes Personales (P.11) completo y actualizado, anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones académicas, competencia y experiencia conforme lo requerido.

c) Referencias de trabajos del consultor/ de la consultora

Propuesta Financiera

El/la consultor(a) deberá incluir una propuesta económica para realizar los servicios requeridos en el alcance objeto de la contratación y toda la documentación necesaria para el Proyecto. Deberá prever y justificar en su oferta, la totalidad de los requerimientos que generen costos para el cabal cumplimiento de los trabajos y productos aquí exigidos, sean estos costos directos o indirectos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Económica o Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

Para este detalle se deberá utilizar el formato indicado como (Anexo 2), al final de este documento; cuyo monto total deberá indicarse en moneda local.

10. EVALUACIÓN

a) Evaluación Técnica

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos (2) etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Evaluación Técnica (ET)	Ponderación
a) Formación académica y experiencia profesional del/la consultor(a)	70
b) Propuesta Técnica para desarrollar los productos solicitados en los TDR	30
<u>Puntuación Técnica Total máxima</u>	<u>100</u>
<u>Puntuación Mínima para Calificación Técnica</u>	<u>70</u>
Evaluación Económica (EE)	Ponderación
c) Propuesta económica más baja que califica técnicamente	30

A continuación, se detallan los aspectos a ser evaluados y las puntuaciones ponderadas a ser asignadas:

a) Calificación académica y experiencia del/la consultora(a) (Puntuación máxima: 70 puntos) ¹.

EVALUACION TÉCNICA		PUNTOS
FORMACIÓN UNIVERSITARIA - TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD O AFINES		
Título Universitario (Ing.)		15
Postgrado - desarrollo y gestión de proyectos, con énfasis en telecomunicaciones		20
TOTAL		20
EXPERIENCIA PROFESIONAL²		
Experiencia profesional comprobada en Planificación, Operación, Control y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones 8 a 10 años de experiencia: 20 puntos Más de 10 años de experiencia: 25 puntos		25
Experiencias vinculadas a elaboración de especificaciones y control de proyectos, y otras actividades relacionadas con la Gerencia de Proyectos, con énfasis en el área de telecomunicaciones. Tres (3) referencias: 20 puntos Más de tres (3) referencias: 25 puntos		25
TOTAL		50

b) Propuesta Técnica para desarrollar los productos solicitados en los TDR (Puntuación máxima: 40 puntos).

EVALUACION TÉCNICA		PUNTOS
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
La propuesta no cumple a cabalidad con los Términos de Referencia		0
La propuesta cumple con los términos de referencia		15
La propuesta cumple con los términos de referencia y detalla a cabalidad la metodología que aplicará para la consecución del objetivo		25
La propuesta cumple con los términos de referencia y detalla a cabalidad la metodología que aplicará para la consecución del objetivo y adicionalmente agrega valor		30
TOTAL		30
TOTAL		100

b) Evaluación Económica

Una vez culminado el proceso de evaluación técnica, se revisarán las Propuestas económicas de aquellas candidaturas que hayan alcanzado como mínimo 70 puntos en la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS PROPUESTAS

El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas y las características del proponente sobre la base de la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia. A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Sólo se considerarán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Económicas de los proponentes hayan alcanzado en la Evaluación Técnica la puntuación mínima de 70 puntos sobre los Criterios de Evaluación Técnica. Las propuestas técnicas y propuestas ECONÓMICAS

¹Todos los criterios solicitados serán evaluados según la información que sea remitida en su CV o formato P11, agradecemos detallar las actividades realizadas en cada una de sus experiencias laborales.

² Se verificarán las Referencias/Constancias de Trabajos anteriores

recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta económica.

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera, como se indica a continuación:

Puntuación de la Evaluación Técnica (ET)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Puntuación máxima obtenible por la PT) x 100.

Puntuación de la Evaluación económica (EE)

Puntuación EE = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100.

Puntuación total combinada

(Puntuación ET x 70%) + (Puntuación EE x 30%) = Puntuación total combinada.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera.

11. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al consultor/a que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto.

Asimismo, el área del Centro de Servicios del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio, así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al consultor/a o consultores/as afectadas(os) de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI), y debe incluir:

- a. Propuesta técnica:** Enfoque técnico, metodología y cronograma propuestos para el desarrollo de la consultoría en los cuales se deben considerar y demostrar los siguientes factores: (Máximo 5 Páginas).
 - a.** Comprensión de la naturaleza y aspectos relevantes del trabajo a realizar.
 - b.** Claridad en la definición del alcance del trabajo.
 - c.** Correspondencia de la propuesta con los TDR.
 - d.** Correspondencia del marco conceptual utilizado en la propuesta con el alcance del proyecto y de la consultoría.
 - e.** Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta.
 - f.** Planeación lógica de las actividades.
- b. Curriculum Vitae** completo y actualizado, anexando documentos de soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme a lo requerido. (Máximo 5 Páginas); **o Formulario de Antecedentes Personales P11**³.

ANEXO 2- FORMATO PROPUESTA FINANCIERA: Desglose de los costos que respaldan la propuesta financiera todo- incluido por producto y por concepto.

ANEXO 3 - LISTA DE VERIFICACIÓN - DOCUMENTOS QUE EL CONSULTOR/A DEBE ADJUNTAR

ANEXO 4 - CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES

³ Anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido

ANEXO 1

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha: _____

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Francisco de Miranda, Torre Hewlett-Packard, piso 6, Los Palos Grandes. Caracas 1062-
Venezuela,
Apartado Postal 69005 Telf. 2084444. Fax: 2638179,
Página web: www.ve.undp.org

Estimado señor:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de la **“Asesoría Técnica para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas en el Marco de la Adquisición de Equipos de Conectividad de las Estaciones Multipropósito que Conforman el Sistema de Medición y Monitoreo en Tiempo Real de las Condiciones Ambientales de la Región Marino-Costera de Venezuela” - CI/014/MARINOCOSTERO/2017”**.
- b) También he leído, entendido y si fuese seleccionado para la asignación acepto el Contrato y las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi propuesta técnica y económica⁴ (adjunto mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11)), que he firmado y que adjunto.
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que estoy disponible para la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica.
- e) Esta oferta será válida por un período total de **60 días** después de la fecha límite de presentación;
- f) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese]*;
- g) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]*:
 - ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades para el siguiente trabajo:

⁴ No incluir el monto de su oferta económica en esta carta.

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ También anticipo la información del siguiente trabajo para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- h) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que asumiré todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.
- i) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- j) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser contratado como un Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto de ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

ANEXO 2 – FORMATO PROPUESTA FINANCIERA⁵Consultor/a: *Indicar Nombre Completo*

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
II. Costos de Honorarios			
Honorarios Profesionales			
Otros <i>(detallar en caso de incurrir en otros gastos)</i>			

B. Desglose de costos por entregables*:

Entregables	Porcentaje del Monto Total	Monto
PRODUCTO N°1:	40%	
PRODUCTO N°2:	60%	
Total⁶	100%	

*Bases para los tramos de pago.

⁵ Desglose de los costos que respaldan el monto total todo incluido
⁶ Indicar la moneda

ANEXO 3: LISTA DE VERIFICACIÓN - DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ADJUNTARConsultor/a: *Indicar Nombre Completo*

La lista de verificación de documentos será completada y presentada junto con la documentación requerida que se señaló anteriormente. Por favor, rellene el formulario e indique si lo adjunta o no.

N°	DOCUMENTO	SI/NO
A incluir en el sobre de la propuesta Técnica		
1	ANEXO 1- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD confirmando interés y disponibilidad para la asignación de contratista individual (CI).	
a.	Propuesta técnica: Enfoque técnico, metodología y cronograma propuestos para el desarrollo de la consultoría en los cuales se deben considerar y demostrar los siguientes factores: (Máximo 5 Páginas). a. Comprensión de la naturaleza y aspectos relevantes del trabajo a realizar. b. Claridad en la definición del alcance del trabajo. c. Correspondencia de la propuesta con los TDR. d. Correspondencia del marco conceptual utilizado en la propuesta con el alcance del proyecto y de la consultoría. e. Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta. f. Planeación lógica de las actividades.	
b.	Curriculum Vitae completo y actualizado, anexando documentos de soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme a lo requerido. (Máximo 5 Páginas); o Formulario de Antecedentes Personales P11. <u>*Anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido</u>	
c.	Referencias/Constancias de Trabajos anteriores	
A incluir en la propuesta Financiera		
2	ANEXO 3- FORMATO PROPUESTA FINANCIERA: Desglose de los costos que respaldan la propuesta financiera todo- incluido por producto y por concepto.	

ANEXO 4

(Ref. Carta de Postulación)

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna

disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados,

funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante

enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como

una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la

cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no

tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información

confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.